

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/MFG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA
REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 13,
DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO
AMBIENTE, QUE ESTABLECE NORMA DE
EMISIÓN PARA CENTRALES
TERMOELÉCTRICAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0971

SANTIAGO,

15 SEP 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 40, 69, 70 literales n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución N° 130, de 12 de febrero de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la Revisión de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, establecida mediante Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorandum N° 410, de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de Resolución N° 130, de 12 de febrero de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 26 de febrero de 2020, se dio inicio a la revisión de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, establecida mediante Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

2) Que, en el resuelvo tercero de la resolución indicada en el considerando anterior, se ordenó crear un Comité Operativo para intervenir en el proceso de revisión de la norma en comento.

3) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 7 del D.S. N° 38, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, el Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o grupo de normas

afines. Cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos.

4) Que, mediante Oficio Ordinario N° 201333, del 24 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó a diversos órganos de la Administración del Estado, designar representantes para integrar el Comité Operativo.

5) Que, las instituciones consultadas nominaron los representantes para integrar el Comité Operativo, mediante: Oficio Ordinario N°849, del 26 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente; Oficio GS N°171-2182, del 31 de marzo de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio N°393, del 31 de marzo de 2020, del Ministerio de Energía; Oficio N°352, del 24 de abril de 2020, del Ministerio de Agricultura; Oficio N° 050/2017, del 17 de junio de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Oficio N°476, del 26 de junio de 2020, de la Comisión Nacional de Energía; Oficio Ordinario N°4236/ACC 2639663/DOC 2363416, del 1 de julio de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Oficio N°202000630, del 6 de julio de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Oficio N°462, del 20 de julio de 2020, del Ministerio de Minería; y, Oficio Ordinario B32/N°2875, del 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud.

6) Que, mediante el Memorándum N° 410, del 29 de julio de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la dictación de una resolución que constituya el Comité Operativo para la revisión de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, para lo cual se envía listado de representantes.

RESUELVO:

1.- Constitúyase el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a) Sr. Juan Cristóbal Triviños, como representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Juan Pablo Purcell, ambos asesores de la Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables (GPS).
- b) Sr. Rubén Triviño Escobar, como representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Valeria Tapia Fuentes, ambos profesionales del Área Desarrollo Metodológico, Sectra, Subsecretaría de Transportes.

- c) Sra. Claudia Quiroga Muñoz, de la División de Fiscalización como representante de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Juan Pablo Rodríguez Fernández.
- d) Sr. Carlos Barría Quezada, Jefe de la División de Prospectiva y Análisis de Impacto Regulatorio como representante del Ministerio de Energía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Carolina Gómez Agurto, profesional de Unidad Ambiental de la División Ambiental y Cambio Climático.
- e) Sr. Walter Folch Ariza, como representante del Ministerio de Salud, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. María Alejandra Pérez, ambos del Departamento de Salud Ambiental de la Subsecretaría de Salud.
- f) Sr. Andrés Meneses Pasten, Asesor Legislativo Ministerial, como representante del Ministerio de Agricultura, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. María Javiera Hernández Püschel, Jefa Departamento Sustentabilidad y Normativa-Odepa.
- g) Sra. María de la Luz Vásquez, como representante del Ministerio de Minería, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Pedro Claussen, ambos profesionales de la División de Desarrollo Sostenible.
- h) Sr. Félix Canales Pérez, Jefe SD Normativa, como representante de la Comisión Nacional de Energía, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Fabián Barría Oyarzún, Jefe SD Mercados Eléctricos.
- i) Sr. Mauricio Olivares Fernández, como representante de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Fabián Alexis Vergara Fernández, ambos profesionales de la Unidad de Generación y Transporte, de la División Ingeniería de Electricidad.
- j) Sra. Irene Righetti Simon, como representante del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Sr. Marcos Rivera Olivier, ambos analistas del Departamento de Inversiones, División Evaluación Social de Inversiones
- k) Sr. Juan Pizarro Miranda y Sr. Rodrigo Bórquez Norambuena profesionales de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

2.- Por medio de este acto, designo como mi representante, a doña Ivonne Moreno Araneda, profesional del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente,

quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Roberto Martínez González, Jefe del Departamento de Planes y Normas.

3.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o por quien lo represente.

4.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

JNS/KOV/EMR/RCR/RVJ/RMG/IMA

Distribución:

- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Energía
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio de Minería
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Comisión Nacional de Energía

C.C.

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Expediente revisión de la norma.

SGD 9926/2020